Firmado digitalmente por AGUIRRE MANRIQUE Diana Anuska FAU 20537630222 soft
Cargo: Directora General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.08.2023 20:23:50 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

San Borja, 04 de Agosto del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000823-2023-DGIA/MC

VISTO: el Informe Nº 017968-2023-DIA de fecha 01 de agosto de 2023 de la Dirección de Artes y la Resolución Directoral N° 000718-2023-DGIA/MC de fecha 14 de julio de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5 que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 7 de la Ley N° 29565, el Ministerio de Cultura cumple con la función exclusiva de fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines, propiciando la presencia de las diferentes organizaciones culturales, facilitando el acceso de la población a las mismas y promoviendo las iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector;

Que, la Ley N° 30487, Ley de promoción de los puntos de cultura; tiene por objeto reconocer, articular, promover y fortalecer a las organizaciones cuya labor, desde el arte y la cultura, tienen incidencia comunitaria e impacto positivo en la ciudadanía; estableciendo como uno de los mecanismos para la promoción de los puntos de cultura, el otorgamiento de premios dinerarios no reembolsables a través de convocatorias a concursos de proyectos en concordancia con el plan anual que apruebe el Ministerio de Cultura;

Que, conforme al artículo 33 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 12 626 000,00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Cultura;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **E2PHN9A**

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 000150-2023-VMPCIC-MC de fecha 17 de junio 2023, se aprobó el "Plan Anual de promoción de los puntos de cultura para el año 2023", que incluye la convocatoria al concurso "Barrio Seguro con Cultura" a ejecutarse en el mes de junio del presente año;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000564-2023-VMPCIC-MC, de fecha 21 de junio 2023, se aprobó las Bases de Concursos de Intervenciones para Puntos de Cultura "Barrio Seguro con Cultura";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000053-2023-DIA-MC, de fecha 07 de julio de 2023, la Dirección de Artes declara las postulaciones aptas del Concurso de Intervenciones para Puntos de Cultura "Barrio Seguro con Cultura" para evaluación del jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000718-2023-DGIA/MC de fecha 14 de julio de 2023, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes declaró beneficiarios del Concurso de Intervenciones para Puntos de Cultura "Barrio Seguro con Cultura" a, entre otros, ANGEL HARRISON GARCIA MANZO en representación de la organización cultural ASOCIACIÓN CULTURAL AFROPERUANA "AFRO SAN LUIS CAÑETE PERÚ" y GABRIELA MASSIEL ARAUZO ARANCIBIA en representación de la organización cultural COMPAÑÍA DE TÍTERES EL MOLINETE;

Que, de conformidad con el artículo 9.6 de las Bases al Concurso de Intervenciones para Puntos de Cultura "Barrio Seguro con Cultura", el postulante podrá presentar desistimiento conforme al artículo 200° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. En caso se haya emitido la Resolución Directoral que lo declara beneficiario, la organización con persona jurídica o sin persona jurídica podrá solicitar no continuar con el proceso de suscripción del Acta de compromiso y dejar sin efecto la Resolución correspondiente, mediante solicitud debidamente fundamentada que sustente la circunstancia sobrevenida, que obedezca acaso fortuito o motivo de fuerza mayor siendo la Dirección de Artes quien evalúa la solicitud y solicita a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, se deje sin efecto la Resolución Directoral que lo declara beneficiario;

Que, mediante Informe N° 017968-2023-DIA-MC, la Dirección de Artes comunica que con fecha 20 de julio de 2023, ANGEL HARRISON GARCIA MANZO en representación de la organización cultural ASOCIACIÓN CULTURAL AFROPERUANA "AFRO SAN LUIS CAÑETE PERÚ" y con fechas 21 y 24 de julio de 2023, GABRIELA MASSIEL ARAUZO ARANCIBIA, en representación de la organización cultural COMPAÑÍA DE TÍTERES EL MOLINETE solicitaron no continuar con el proceso de suscripción del Acta de compromiso y dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 000718-2023-DGIA/MC de fecha 14 de julio de 2023 en el extremo que los declaró beneficiarios y sustenta que dicha solicitud se encuentra acorde con el artículo 9.6 de las Bases al Concurso de Intervenciones para Puntos de Cultura "Barrio

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **E2PHN9A**

Seguro con Cultura", solicitando se emita la correspondiente resolución directoral;

Con el visado del Director de Artes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, la Ley N° 30487, Ley de promoción de los Puntos de Cultura y el Reglamento de la Ley de Promoción de los Puntos de Cultura aprobado con Decreto Supremo N° 011-20180-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 000718-2023-DGIA/MC de fecha 14 de julio de 2023, en el extremo que se le declaró como beneficiario a los siguientes postulantes:

N° de expediente	Postulante	Punto de Cultura	Proyecto	Región
95970 – 2023	ARAUZO ARANCIBIA, GABRIELA MASSIEL (42408273)	COMPAÑÍA DE TÍTERES EL MOLINETE	BARRIO EN ESCENA. FESTIVAL DE TEATRO COMUNITARIO Y CIRCO SOCIAL	JUNÍN
95461 – 2023	GARCIA MANZO, ANGEL HARRISON (40904740)	ASOCIACIÓN CULTURAL AFROPERUANA "AFRO SAN LUIS CAÑETE PERÚ"	"TALLER DANCEMOS A RITMO DE CAJÓN"	LIMA

Artículo 2°.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

DIANA ANUSKA AGUIRRE MANRIQUE
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **E2PHN9A**